



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

DECRETO ALCALDICIO N° 26 /
LITUECHE, 6 de Enero del 2015.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los servicios administrativos para ejecutar el programa municipal de vivienda año 2015

Que, el Municipio no cuenta en su dotación de planta y/o contrata con el Profesional que se requiere para la ejecución del programa..

El Acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre del 2014, de la Sesión N° 72 del Honorable Concejo, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2918 de fecha 26 de Diciembre del 2014, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-100-LE14

El Acta de Evaluación de fecha 6 de Enero del 2015, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por la Srta. Elena González Vargas, Jefe del Departamento de Finanzas

El Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 6 de Enero del 2015, que adjudica al Sr. Alfredo Raúl Cruz Cruz, para la ejecución del Programa de Vivienda 2015.

La Orden de Compra N° 1743-14-SE15.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 8 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, que se adjunta

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2015.

DECRETO:

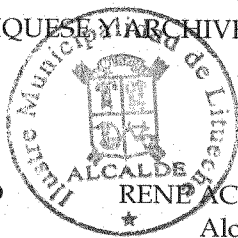
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 6 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y el Sr. Alfredo Raúl Cruz Cruz, Cédula de Identidad N° 14.164.687-7, Domiciliado en Santa Ana N° 1221, por un valor de \$ 617.284.- (Seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos) mensuales con Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

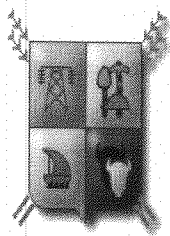
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES A LAS FAMILIAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON ALFREDO RAUL CRUZ CRUZ

En Litueche, a 6 del mes de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, Cédula de Identidad N° 14.164.687-7, Domiciliado en la calle Santa Ana N° 1221 - Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Asesoría Administrativa para Programas Habitacionales a las Familias de la comuna de Litueche, para realizar las siguientes funciones:

- Realizar las gestiones necesarias para que familias a las cuales presta sus servicios puedan acceder al subsidio correspondiente
- Organizar la demanda Habitacional
- Custodiar los antecedentes que respalden las inscripciones, actualizaciones y pago de subsidios, asegurando su más estricta confidencialidad
- Entregar la información que requiera el Municipio y/o Minvu
- Asegurar la aplicación del ahorro comprometido en el financiamiento de los proyectos
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto desde los antecedentes para la postulación hasta la conclusión y recepción de las obras, inscripción en el conservador de Bienes Raíces
- Cuando se trata de proyectos colectivos, obtener la personalidad jurídica del grupo
- Gestionar ante el organismo que corresponda la contratación a la empresa constructora que ejecutará las obras de acuerdo a las instrucciones impartidas por el mandante
- Establecer en el contrato con la empresa constructora un servicio de pós-venta en obra efectivo
- Organizar y participar trimestralmente en una mesa de seguimiento de cada proyecto habitacional para informar a las familias beneficiarias sobre su desarrollo y avance

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará en 6 cuotas iguales de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación y que asciende a la suma de \$ 617.284.- (Seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos), mensuales con Impuesto Incluido . Establézcase además que dicha remuneración será cancelada los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de la Boleta de Honorarios, acompañada del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a la Dirección Desarrollo Comunitario , Orden de Compra, Comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales a contar del segundo mes y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes)

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 6 de Enero hasta el 30 de Junio del 2015, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones las desarrollará en 3 jornadas semanales dentro del horario de funcionamiento del municipio y en las dependencias que esta última destine para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a la naturaleza del servicio, se podrá plantear y flexibilizar en este punto acomodándose a las necesidades para cada caso . Tomando en cuenta a la vez , que el trabajo a desarrollar en muchas oportunidades no sólo opera en el municipio si no en terreno, Serviu y en las distintas instituciones que intervienen, tales como Conservador de Bienes Raíces, Bienes Nacionales, Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.

SEPTIMO: Dejase establecido que dicho Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

ALFREDO RAUL CRUZ CRUZ
Cédula de Identidad N° 14.164.687-7



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal